



Factura: 001-002-000009592



20171208001P01141

NOTARIO(A) JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON VINCES

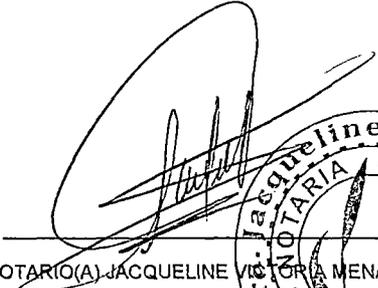
EXTRACTO



Escritura N°:		20171208001P01141					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (18:01)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRIONES RONQUILLO RUBEN JACINTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205500778	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	CARRANZA HERRERA FELIX YAMIL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0940170384	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	COELLO ZAMBRANO JOSE MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206199463	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	COELLO ZAMBRANO YOLANDA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1205679689	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	CONTRERAS VEAS ALFREDO AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206714220	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	CHACON GUACON JOSE ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206075382	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	MENDOZA LEON KIMBERLY THALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206264408	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	MENDOZA LEON LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204657751	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	MORAN AVILES LIMBER STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206363648	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	MORAN CORTEZ LEIDY XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0954769907	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	MORAN QUINTO OMAR CRISTHIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206078386	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	MORANTE CARRIEL FELIX ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202140099	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
	ONOFRE LEON JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914972534	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PINCAY ARANA JIMMY RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909727257	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PINCAY TROYA GIORDHY JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930957105	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOS RIOS		VINCES			VINCES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPANIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL DE VINCES "CIATRANVINSABEL C.A."					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		920.00					



N° TRAMITE: 65771-0041-17
 DOCUMENTO: Escritura
 28/09/17 2.1.1


NOTARIO(A) JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR



**NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN VINCES**

TELF. 0982425102

VINCES - ECUADOR



20171208001P01141

FACTURA 001-001-000009592

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DE TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL
DE VINCES "CIATRANVINSABEL C.A."**

OTORGAN: RUBEN JACINTO BRIONES RONQUILLO Y OTROS.

CUANTIA: \$920,00

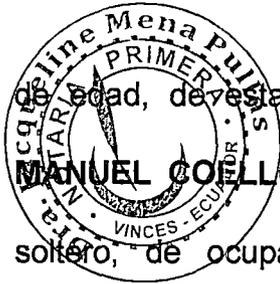
DI TRES COPIAS

#####

#####

#####JM

En la ciudad de Vinces, Provincia de Los Ríos, el día de hoy **JUEVES CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA JACQUELINE MENA PULLAS**, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES, comparecen los señores **RUBEN JACINTO BRIONES RONQUILLO**, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo; **FELIX YAMIL CARRANZA HERRERA**, mayor



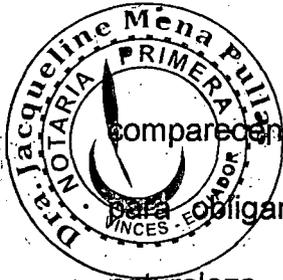
de edad, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo; **JOSE MANUEL COELLO ZAMBRANO**, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo; **YOLANDA ISABEL COELLO ZAMBRANO**, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva; **ALFREDO AUGUSTO CONTRERAS VEAS**, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo; **JOSE ARTURO CHACON GUACON** mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo; **KIMBERLY THALIA MENDOZA LEON**; mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva; **LUIS ALBERTO MENDOZA LEON**, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; **LIMBER STALIN MORAN AVILES**, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo; **LEIDY XIMENA MORAN CORTEZ**, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva; **OMAR CRISTHIAN MORAN QUINTO**, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo; **FELIX ENRIQUE MORANTE CARRIEL**, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo; **JUAN JOSE ONOFRE LEON**, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo; **JIMMY RICARDO PINCAY ARANA**, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación abogado; **GIORDHY JOEL PINCAY TROYA**, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo. Todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el



Cantón Vices, Provincia de Los Ríos, con plena capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por sus propios derechos y me solicitan eleve a Escritura Pública la minuta que copiada textualmente, dice.

"SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contiene la Constitución de la **COMPañIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL DE VINCES CIATRANVINSABEL C.A.** de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: **RUBEN JACINTO BRIONES RONQUILLO,** soltero; **FELIX YAMIL CARRANZA HERRERA,** soltero; **JOSE MANUEL COELLO ZAMBRANO,** soltero; **YOLANDA ISABEL COELLO ZAMBRANO,** casada; **ALFREDO AUGUSTO CONTRERAS VEAS,** soltero; **JOSE ARTURO CHACON GUACON,** soltero; **KIMBERLY THALIA MENDOZA LEON,** soltera; **LUIS ALBERTO MENDOZA LEON,** casado; **LIMBER STALIN MORAN AVILES,** soltero; **LEIDY XIMENA MORAN CORTEZ,** soltera; **OMAR CRISTHIAN MORAN QUINTO,** soltero; **FELIX ENRIQUE MORANTE CARRIEL,** soltero; **JUAN JOSE ONOFRE LEON,** soltero; **JIMMY RICARDO PINCAY ARANA,** casado, abogado; **GIORDHY JOEL PINCAY TROYA,** soltero. Todos los accionistas prenombrados son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,



comparecen por sus propios derechos, con capacidad suficiente para obligarse, contratar y con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento.- **CLÁUSULA**

SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los comparecientes libre y voluntariamente **DECLARAN BAJO JURAMENTO**, sobre la veracidad del contenido del presente contrato de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL DE VINCES CIATRANVINSABEL C.A.**, y con pleno conocimiento han pactado asumiendo las consecuencias civiles y penales que pudieran generar; así mismo expresan su voluntad de constituir una Compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de las partes, a las Normas del Código Civil y a estos Estatutos.- **CLÁUSULA TERCERA: CONSTITUCIÓN.-** Los

Comparecientes manifiestan que es su voluntad constituir, como en efecto mediante el presente acto constituyen, la compañía que se denomina **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL DE VINCES CIATRANVINSABEL C.A.**; y, declaran así mismo que vinculan la manifestación de su voluntad expresada en todas y cada una de las cláusulas de este contrato.- **CLÁUSULA CUARTA: ESTATUTOS.-** La Compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL DE VINCES**

CIATRANVINSABEL C.A., que se constituye mediante la presente escritura pública es de nacionalidad ecuatoriana y se registra por los siguientes Estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA**



DE TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL DE VINCES

CIATRANVINSABEL C.A. .- CAPITULO PRIMERO: ARTÍCULO

PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se denomina

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL DE

VINCES CIATRANVINSABEL C.A. ARTÍCULO SEGUNDO:

OBJETO.- La compañía se dedicará exclusivamente al

TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN LA MODALIDAD

TAXI EJECUTIVO, sujetándose a las disposiciones de la Ley

Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus

reglamentos, y las disposiciones que emitan los organismos

competentes en esa materia. Para cumplir con su objeto social la

Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y

mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.-

Los permisos de operación que recibe la compañía para la

prestación del servicio de Transporte Comercial, serán autorizados

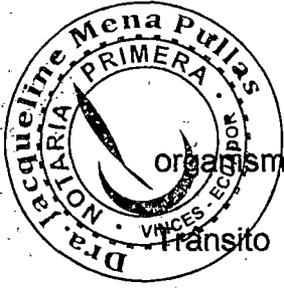
por los competentes organismos de Tránsito, y no constituyen títulos

de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.-

La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación

de Servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo

efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes



organismos de Tránsito.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de

Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.-

Para el efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además con las normas de seguridad, higiene y medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.-** La Compañía

tendrá su domicilio en el Cantón Vices, Provincia de Los Ríos, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales, establecimientos, en uno o más lugares dentro del Ecuador o fuera de él, previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción

de la Ley y estos Estatutos.- **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de **CIEN AÑOS** a contarse desde la fecha de inscripción de su escritura de Constitución en el Registro Mercantil correspondiente, plazo que podrá ser prorrogado o restringido por Resolución de la Junta General de Accionistas.-

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y

ACCIONISTAS: ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de **NOVECIENTOS VEINTE**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en

NOVECIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de **UN**

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA



ARTICULO SEXTO: TITULO DE LAS ACCIONES.- Los títulos de

las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados del cero cero uno al novecientos veinte inclusive, contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizados con la firma del Presidente y del Gerente General de la Compañía. Podrán emitirse también certificados que contengan varios títulos de acciones haciendo constar en los mismos la numeración correspondiente.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: DERECHOS**

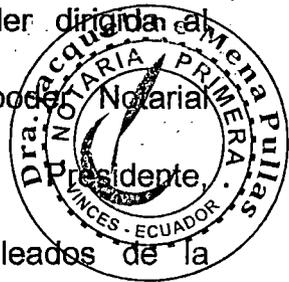
DE LOS ACCIONISTAS.- Son derechos fundamentales del accionista, de los cuales no se le pueden privar: **a)** La calidad de socio; **b)** Participar en los beneficios sociales, debiendo observarse igualdad de tratamiento para los accionistas de la misma clase; **c)** Participar, en las mismas condiciones, en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la compañía; **d)** Intervenir en las Juntas Generales y votar cuando sus acciones le concedan el derecho a voto, según los estatutos; **e)** Integrar los órganos de administración o de fiscalización de la compañía si fueren elegidos en la forma prescrita por la Ley y los Estatutos; **f)** Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en el caso de aumento de capital; **g)** Impugnar las Resoluciones de la Junta General y demás organismos de la Compañías en los casos y en la forma establecida en los Artículos doscientos quince y doscientos dieciséis



de la Ley de Compañías. No podrá ejercer éste derecho el accionista que estuviere en mora en el pago de sus aportes; y, h) Negociar libremente sus acciones. **ARTÍCULO OCTAVO: AUMENTO O**

DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- La Junta General de Accionistas convocada expresamente para ese objeto, podrá aumentar o disminuir el capital social de la Compañía y en caso de aumento los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción de las acciones que posean al momento de resolver el mismo. Los títulos de las nuevas acciones que emitan contendrán su serie y número de orden respectivo.- **ARTÍCULO NOVENO: VOTO.-** En proporción a su valor pagado, cada acción implica para el accionista el derecho de voto en las Juntas Generales. Toda acción liberada equivaldrá a un voto. Cuando hubieren varios propietarios de una misma acción, estos deberán nombrar un representante común para el ejercicio de los derechos que les compete y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento será hecho por la autoridad respectiva.- **ARTÍCULO DÉCIMO: DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE TÍTULOS.-** En caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos de las acciones o certificados de acciones, se procederá a la anulación de los mismos y se expedirán los nuevos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REPRESENTACIONES DE ACCIONISTAS.-** Todo accionista puede hacerse representar en

las Juntas Generales, mediante simple carta poder dirigida al
Presidente de la Compañía o por medio de poder
debidamente conferido. Con excepción del
Administradores, Comisarios, Funcionarios y Empleados de la



Compañía, cualquier persona legalmente capaz puede ser
representante de los accionistas.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:**

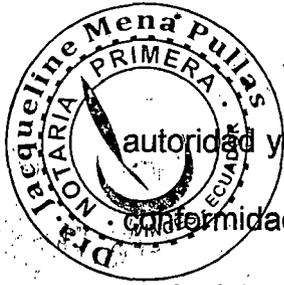
CERTIFICADOS PROVISIONALES.- Obligatoriamente se darán
certificados provisionales a los suscriptores para amparar una o
varias acciones cuando los títulos definitivos de las mismas no
puedan emitirse por no estar pagadas en su totalidad. Tales
certificados provisionales deberán emitirse conforme a la Ley y serán
autorizados con la firma del Presidente y del Gerente General de la
Compañía.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO,**

**ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA
COMPAÑÍA: TITULO PRIMERO: ARTICULO DÉCIMO TERCERO:**

ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.- La Compañía será gobernada
por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio,
el Presidente y Gerente General de la misma, y tendrán las
atribuciones que les confieren las Leyes y las que señalen los
Estatutos.- **TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE**

**ACCIONISTAS.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN
DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General está integrada por los

accionistas legalmente convocados y reunidos, es la suprema



autoridad y en consecuencia las decisiones que en ella se tomen de conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a todos los accionistas, al Directorio, al Presidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados hayan o no concurrido a las sesiones.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA.**- La Junta General está integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, sesionará obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria hecha en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, con señalamiento del objeto, lugar, día y hora. La convocatoria deberá ser realizada por el Presidente o por el Gerente General de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Sin embargo no será necesaria la publicación por la prensa y se entenderá convocada y válidamente constituida la Junta, cuando estuviere presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la misma, debiendo suscribir el acta respectiva todos los concurrentes, bajo pena de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.**- La Junta General Extraordinaria de accionistas, será convocada por el Presidente ó Gerente General de la Compañía, a iniciativa propia o cuando lo soliciten uno más

accionistas, que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. La convocatoria deberá ser hecha en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos fijado para la reunión, expresando el objeto, lugar, día y hora. Si los funcionarios indicados se negaren a efectuar la convocatoria solicitada por él o los accionistas, éste o éstos podrán recurrir al Superintendente de Compañías solicitando la convocatoria. No hará falta la publicación por la prensa y la Junta se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto relativo a los negocios sociales, siempre que se halle presente todo el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y acepten por unanimidad la celebración de dicha Junta. Excepcionalmente, puede convocar a la Junta el Comisario.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** En las Juntas Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según la Ley y estos Estatutos les competen. Las Juntas Generales Extraordinarias, en cambio, sólo podrán conocer de los asuntos para los cuales fueron especialmente convocadas.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para deliberar en primera

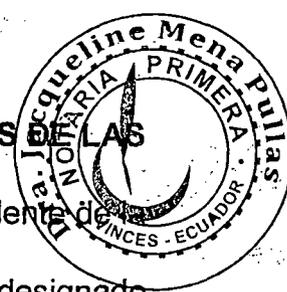




convocatoria si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado, si no se obtuviere ese quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá

demorarse más de treinta días a la fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose en la convocatoria que se haga, se verificará dicha Junta cualquiera que sea el número de accionistas que concurren y el valor de las acciones que representen. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera. No obstante para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o la disolución de la Compañía, y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. En tercera convocatoria la Junta General se constituirá con los accionistas concurrentes, sea cual fuere el capital que representen, debiendo advertirse así en la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: MAYORIA PARA**

RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones previstas en la Ley, toda resolución o decisión de las Juntas Generales para que tengan validez, será tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. En todo lo no previsto en esta disposición se estará a lo que prescribe el Artículo trece del Reglamento de



Juntas Generales.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DIGNATARIOS DE LAS**

JUNTAS.- Toda Junta General será presidida por el Presidente de

Compañía y a falta de éste por el accionista que fuere designado

para el efecto, por los asistentes a la reunión, debiendo actuar como

Secretario el Gerente General de la Compañía y, en su falta un

Secretario Ad-hoc, que será nombrado por la misma Junta.-

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES

DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta

General: **a)** Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y

Comisarios de la Compañía; **b)** Nombrar a los miembros del

Directorio; **c)** Conocer y aprobar el balance general de cuentas y los

informes del Presidente, Gerente General y Comisarios de la

Compañía; **d)** Resolver sobre el plan anual de acción de la

Compañía; **e)** Autorizar toda operación que conlleve la enajenación

y/o la garantía real de bienes muebles e inmuebles de la Compañía;

f) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales,

disponiendo el reparto de utilidades líquidas y realizadas; **g)** Conocer

y resolver sobre los asuntos concernientes a los negocios sociales

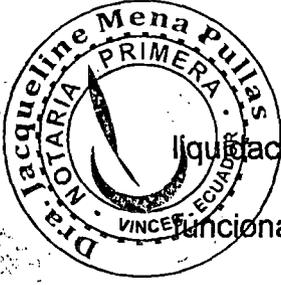
que los accionistas, organismos y funcionarios de la Compañía

sometan a su consideración; **h)** Acordar la disolución anticipada de

la Compañía; **i)** Modificar o Reformar los Estatutos Sociales en una

sola discusión; **j)** Resolver acerca del aumento o disminución del

capital social; **k)** Decidir acerca de la fusión, transformación y



liquidación de la Compañía; l) Fijar remuneraciones de los funcionarios que ella nombre; y, m) Resolver sobre cualquier otro

asunto que no estuviere encomendado a otros organismos o funcionarios y en general lo que por Ley o estos Estatutos le correspondiere. De cada Junta se sentará una acta, que será escrita a máquina en anverso y reverso, foliada con numeración sucesiva que será suscrita por el Presidente y el Secretario actuantes.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL DIRECTORIO, CONVOCATORIA Y ATRIBUCIONES.-

El Directorio es el máximo organismo administrativo de la compañía y estará integrado obligatoriamente por el Presidente y el Gerente General y por dos vocales, que deberán ser accionistas, designados por la Junta General, quienes ejercerán el cargo de vocales principales, cada uno con su vocal suplente. El Presidente de la Compañía será el Presidente del Directorio y el Gerente General ejercerá el cargo de Secretario. En caso de ausencia temporal de cualquiera de los dos funcionarios se designará un Presidente o Secretario Ad- Hoc de entre los miembros del Directorio instalado. Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones a excepción de Presidente y Gerente General que durarán el tiempo en que ejerzan la Presidencia y Gerencia General de la Compañía. El Directorio se reunirá obligatoriamente de manera ordinaria la primera semana de los meses de Enero, Abril, Julio, Octubre y Diciembre de cada año

y de forma extraordinaria cuando lo convoque el Presidente por iniciativa propia o por pedido expreso del Gerente General o de por lo menos dos de sus vocales o cuando lo solicitaren por lo menos el veinticinco por ciento de los accionistas de la Compañía.

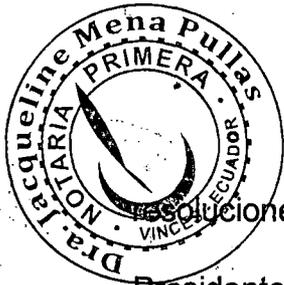
En el caso de que lo solicitaren el porcentaje de accionistas antes indicado estos propondrán el orden del día a tratarse.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: CONVOCATORIA.- El

Presidente convocará a las sesiones del Directorio mediante comunicación escrita dirigida de manera individual y personal a los demás miembros, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. En dicha comunicación se hará constar el orden del día. Se considerará reunido el Directorio cuando se encuentren presentes por lo menos el cincuenta más uno por ciento de sus Miembros, sea que la convocatoria se la haya hecho por primera vez o no. No Obstante aquello se considerará convocado el Directorio sin el requisito de la previa comunicación, cuando se encuentre presente la totalidad de sus miembros principales, es decir Presidente, el Secretario Titulares y los Vocales Principales, quienes decidirán por unanimidad constituirse en sesión, los que aprobarán igualmente por unanimidad el orden del día a tratarse. No es válida la sesión del Directorio, sin la previa convocatoria, con la presencia de los Vocales Suplentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DE LAS RESOLUCIONES.- Las





Resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos. El Presidente del Directorio tendrá voto dirimente en caso de empate.

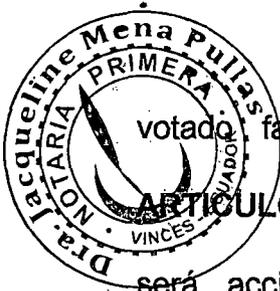
En el caso del Presidente Ad-Hoc éste ejercerá el derecho si el Gerente General es parte del paquete accionario tiene voto, mas no al voto dirimente que tiene el Presidente titular. A las reuniones del Directorio podrán acudir los Vocales Suplentes, quienes de encontrarse sus respectivos principales tendrán derecho a voz pero no a voto. Los Suplentes podrán votar y decidir solo si están principalizados por la ausencia de su respectivo Vocal Principal. Una vez instalada la sesión actuará en esta el Vocal Principal o Suplente con la que se instaló la sesión. En el desarrollo de la sesión no puede un Vocal abandonar la misma para que actúe su suplente o viceversa. De ausentarse uno de los Vocales luego de instalada la sesión y de existir aún el quórum ésta continuará con el resto de los miembros con la se instaló la sesión.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Dentro de sus atribuciones tiene las siguientes: a) Resolver sobre la administración en general de la Compañía la misma que será ejecutada de manera individual o conjunta por el Presidente y Gerente General de la misma; b) Vigilar el desempeño del Presidente y del Gerente General de la Compañía, y realizar a estos las observaciones pertinentes; c) Sugerir al Presidente y al Gerente General de la Compañía las acciones a adoptarse en la administración de la

empresa; **d)** Informar a la Junta General de Accionistas sobre el desarrollo de las actividades administrativas resueltas por el Directorio y ejecutadas por el Presidente y Gerente General; **e)**



Solicitar a la Junta General de Accionistas de manera fundamentada la remoción del Presidente y Gerente General de la Compañía en caso de que existiere el motivo para prescindir de sus servicios; **f)** Toda la contratación de personal bajo relación de dependencia y la fijación de sus remuneraciones estarán a cargo del Directorio; **g)** Para las adquisiciones de todo lo relacionado a bienes muebles o inmuebles que no sean insumos, y que no sobrepasen los dos mil dólares de los Estados Unidos de América, se necesitará la autorización del Directorio. Para montos mayores se necesitará la autorización de la Junta General de Accionistas; **h)** Cumplir a cabalidad las resoluciones de la Junta General, los mandatos legales y estatutarios y vigilar el fiel cumplimiento de los mismo por parte del Presidente y Gerente General; siendo el Directorio un cuerpo Colegiado podrá ejecutar actos administrativos solo a través del Presidente y Gerente General y previa resolución de mayoría; **e, i)** El Directorio no podrá resolver o tomar decisiones sobre hechos y actos en los cuales la Junta General ha resuelto en contrario o diferente manera. De resolver contra expresas decisiones de la Junta o en contra de normas estatutarias, serán responsables los miembros del Directorio que hayan



votado favorablemente.- **TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE.-**

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: CONDICIONES.- El Presidente será accionista de la Compañía, será elegido por la Junta

General y lo será a la vez de este Organismo, y de toda la Compañía. Durará **CINCO AÑOS** en sus funciones y podrá ser

reelegido. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES Y**

DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del

Presidente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta

General; b) Vigilar por el fiel cumplimiento de los deberes y

obligaciones de todos los funcionarios, empleados y más personal

de la Compañía e informar sobre el particular a la Junta cuando

fuere menester; c) Presidir las reuniones o sesiones de la Junta

General de Accionistas; d) Presidir las sesiones del Directorio de

la Compañía; e) Estudiar con el Gerente General la conveniencia de

establecer agencias o sucursales y llevar el particular a

consideración y aprobación de la Junta General; f) Convocar a

sesiones del Directorio y suscribir conjuntamente con el Gerente

General, las Actas en las que consten las Resoluciones de dicho

organismo; g) Vigilar la buena marcha de los negocios sociales, h)

Firmar con el Gerente General los títulos de las acciones y

certificados provisionales, así como las Actas de las sesiones de

Junta General, en las que actúe; i) Subrogar al Gerente General en

caso de falta o ausencia temporal o definitiva; y, j) Convocar a

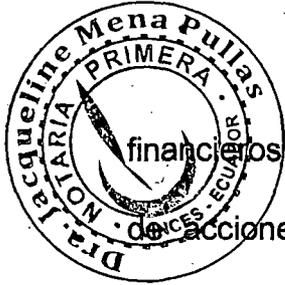
sesiones de Junta General y ejercer todas las demás atribuciones que por Ley y estos Estatutos le estuvieren encomendadas.



TITULO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL: ARTÍCULO

VIGÉSIMO OCTAVO: CONDICIONES.- Será elegido o designado por la Junta General. El Gerente General durará CINCO AÑOS en sus funciones y podrá ser reelegido, pudiendo ser o no accionista de la Compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DEBERES Y**

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: **a)** Corresponden al Gerente General la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial en forma individual; **b)** Preparar las agendas para las sesiones de la Junta General de Accionistas; **c)** Ejecutar las resoluciones de la Junta General de Accionistas; **d)** Administrar los bienes e intereses de la Compañía ciñéndose a las líneas de política general y a las disposiciones que dicte la Junta General; **e)** Celebrar y ejecutar todos los actos de administración interna y autorizar los gastos de la Compañía; **f)** Constituir, previa autorización de la Junta General, Mandatarios Generales que obren a su nombre y representen a la Compañía; **g)** Firmar con el Presidente los títulos de las acciones y certificados provisionales, así como las Actas de las sesiones de Junta General, en las que actúe; **h)** Firmar cheques, pagarés, letras de cambio o documentos que obliguen a la Compañía; **i)** Preparar anualmente para la consideración de la Junta General los presupuestos



financieros y de gastos de la Compañía; j) Llevar el libro de registros de acciones y accionistas; k) Nombrar y remover al personal administrativo de la Compañía; l) Subrogar al Presidente de la Compañía; m) Firmar conjuntamente con el Presidente, en caso de comprometer la totalidad del patrimonio de la Compañía, necesitará la autorización expresa de la Junta General; n) Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en cualquier operación, acto o contrato, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, y de ningún otro administrador; y, o) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.-

TITULO QUINTO: DE LOS COMISARIOS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: CONDICIONES.- Los Comisarios Principal y Suplente, reunirán los requisitos determinados por la Ley, serán designados por la Junta General, durarán **DOS AÑOS** en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos, sus remuneraciones serán fijadas por la misma Junta.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS.-

Corresponden a los Comisarios: a) Fiscalizar la administración de la Compañía; b) Examinar los libros de contabilidad, revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias; c) Presentar a la Junta General Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos exámenes para que fueran aprobados los balances; d) Convocar a Junta General de

Accionistas en caso de urgencia; e) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; f) Vigilar las operaciones de la Compañía y

Pedir informaciones a los Administradores y, en general, todas las demás atribuciones y deberes que por Ley y estos Estatutos les corresponden, en relación con los negocios de la Compañía.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: CONVOCATORIA A

COMISARIOS.- El Comisario que estuviere en funciones deberá ser especial e individualmente convocado a las reuniones de Junta General y la omisión de dicha convocatoria acarreará la nulidad de

las resoluciones de la Junta. No habrá lugar a tal nulidad, si la Junta se reúne al amparo del Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES**

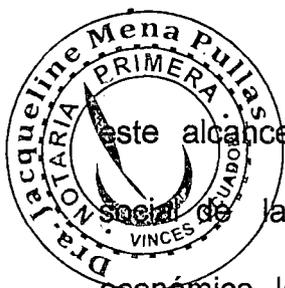
GENERALES: ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO:

FINALIZACION DEL EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía termina al treinta y uno de Diciembre de cada año.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: DE LAS**

UTILIDADES.- De las utilidades líquidas y realizadas y luego de que se haya separado los porcentajes para Reserva Legal y de utilidades para los trabajadores, sobre el resto deberá resolver la Junta General de Accionistas, si repartirlo entre sus accionistas o prorrateo del valor pagado de sus respectivas acciones o capitalizarlo.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: DEL FONDO DE**

RESERVA.- La compañía formará un fondo de reserva hasta que





este alcance por lo menos un cincuenta por ciento del capital Social de la Compañía. Para este efecto en cada ejercicio económico, la compañía segregará de las utilidades líquidas y realizadas un porcentaje no menor de un diez por ciento.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: CASOS DE DISOLUCIÓN

ANTICIPADA.- La Compañía se disolverá anticipadamente, en los casos específicamente determinados en la Ley o por Resolución de la junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**

SÉPTIMO: LIQUIDADORES.- Mientras la Junta General de Accionistas no designe la persona o personas que deberán efectuar la liquidación de la compañía, ésta correrá a cargo de quien hubiere desempeñado la Gerencia General de la misma.- **ARTÍCULO**

TRIGÉSIMO OCTAVO: PRORROGACIÓN DE FUNCIONES.-

Cuando uno más funcionarios de la Compañía hubieren concluido el periodo para el cual fueron designados y no se hubiere previsto tal situación por parte del organismo que deba hacerlo, éstos continuarán en funciones hasta ser legalmente reemplazados.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Público Intracantonal, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.-

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: La Reforma del Estatuto, Aumento



o Cambio de Unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.-

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: LEGISLACIÓN

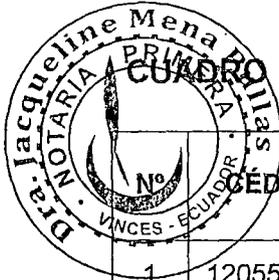
APLICABLE.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre ésta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y

Tránsito.- **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- **CLÁSULA**

QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.- Los

accionistas, perfectamente advertidos sobre las penas del perjurio, **BAJO JURAMENTO**, en forma libre y voluntaria, como es su legítimo derecho el de comparecer a este acto, declaran que el capital social de la Compañía es **NOVECIENTOS VEINTE**

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el cual se encuentra íntegramente suscrito y se pagará en un cien por ciento de cada una de las acciones, de acuerdo al detalle siguiente:-----



CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:-----

	CEDULA	ACCIONISTAS	NÚMERO DE ACCIONES US \$ 1,00	CAPITAL SUSCRITO US \$	TOTAL DE CAPITAL
1	1205500778	RUBEN JACINTO BRIONES RONQUILLO	40	40,00	40,00
2	0940170384	FELIX YAMIL CARRANZA HERRERA	40	40,00	40,00
3	1206199463	JOSE MANUEL COELLO ZAMBRANO	120	120,00	120,00
4	1205679689	YOLANDA ISABEL COELLO ZAMBRANO	40	40,00	40,00
5	1206714220	ALFREDO AUGUSTO CONTRERAS VEAS	120	120,00	120,00
6	1206075382	JOSE ARTURO CHACON GUAICON	40	40,00	40,00
7	1206264408	KIMBERLY THALIA MENDOZA LEON	40	40,00	40,00
8	1204657751	LUIS ALBERTO MENDOZA LEON	40	40,00	40,00
9	1206363648	LIMBER STALIN MORAN AVILES	40	40,00	40,00
10	0954769907	LEIDY XIMENA MORAN CORTEZ	40	40,00	40,00
11	1206078386	OMAR CRISTHIAN MORAN QUINTO	40	40,00	40,00
12	1202140099	FELIX ENRIQUE MORANTE CARRIEL	40	40,00	40,00
13	0914972534	JUAN JOSE ONOFRE LEON	120	120,00	120,00
14	0909727257	JIMMY RICARDO PINCAY ARANA	120	120,00	120,00
15	0930957105	GIORDHY JOEL PINCAY TROYA	40	40,00	40,00
		TOTAL	920	920,00	920,00

Los accionistas, perfectamente advertidos de las penas del perjurio, **BAJO JURAMENTO** declaran que los valores del capital social serán depositados en la cuenta bancaria, que se aperturará una vez constituida, aprobada e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente y de igual manera los accionistas declaran **BAJO JURAMENTO** sobre la correcta integración del capital social,

conforme lo establecido en el Artículo Ciento cuarenta y siete de la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA SEXTA: DISPOSICIÓN**

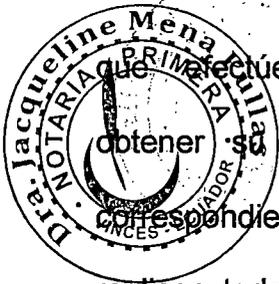


TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS DE LOS

ADMINISTRADORES.- Los accionistas fundadores de la Compañía, de común acuerdo designan al señor Abogado **JIMMY RICARDO PINCAY ARANA**, para que desempeñe el cargo de **PRESIDENTE**; y, al señor **ALFREDO AUGUSTO CONTRERAS VEAS**, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL**, debiéndose extender los respectivos Nombramientos.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN**

JURADA.- Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente Constitución de la Compañía, provienen de actividades lícitas; así mismo que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este Estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley demás Leyes afines. **CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN,**

RATIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Los intervinientes en perfecto acuerdo, con pleno conocimiento del instrumento que otorgan, de manera libre y voluntaria, declaran que aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento público en todas sus partes y facultan al señor Abogado **JIMMY RICARDO PINCAY ARANA**, en sus calidad de Presidente de la Compañía, para



que efectúen todos y cada uno de los trámites de ley, hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y el permiso de operación respectivo, y en fin realicen todas las gestiones conducentes al perfeccionamiento de este contrato.- Agregue usted Señora Notaria, las demás formalidades de Ley, para la completa legalidad y firmeza de esta escritura pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL DE VINCES CIATRANVINSABEL C.A.**- Hasta aquí la minuta que con las enmiendas y correcciones realizadas por mí, y autorizadas por los comparecientes, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos agregados por los comparecientes queda elevada a Escritura Pública y la aceptan en todas sus partes; además, LOS COMPARECIENTES, SIN COACCIÓN DE NINGUNA NATURALEZA, AUTORIZAN A LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VINCES, PARA QUE OBTENGA E INCORPORE EL CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA, DE LA PÁGINA WEB DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Firmado ilegible, Abogado Jimmy Ricardo Pincay Arana, Matrícula Profesional Número 14242 C.A.G., del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial. Los comparecientes declaran que su estado civil es

**PRE COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL DE VINCES
"CIATRANVINSABEL C.A."**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL



En la ciudad de Vinces, a 15 de Agosto del 2017, siendo las 18H10 horas, en la Oficina de la Pre Compañía **DE TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL DE VINCES "CIATRANVINSABEL C.A."**, ubicada en la Ciudadela Santa Isabel, frente a la Iglesia, de la ciudad de Vinces, Provincia de Los Ríos, encontrándose presente los señores accionistas de la misma como son: **RUBEN JACINTO BRIONES RONQUILLO, FELIX YAMIL CARRANZA HERRERA, JOSE MANUEL COELLO ZAMBRANO, YOLANDA ISABEL COELLO ZAMBRANO, ALFREDO AUGUSTO CONTRERAS VEAS, JOSE ARTURO CHACON GUACON, KIMBERLY THALIA MENDOZA LEON, LUIS ALBERTO MENDOZA LEON, LIMBER STALIN MORAN AVILES, LEIDY XIMENA MORAN CORTEZ, OMAR CRISTHIAN MORAN QUINTO, FELIX ENRIQUE MORANTE CARRIEL, JUAN JOSE ONOFRE LEON, JIMMY RICARDO PINCAY ARANA, GIORDHY JOEL PINCAY TROYA**, se instala la sesión, para dar a conocer los siguientes puntos del orden del día:

1. Decisión de constituir legalmente la "Compañía de **TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL DE VINCES "CIATRANVINSABEL C.A."**
2. Designación de las personas que estarán a cargo de Representar a la Compañía y de realizar el trámite legal.
3. Asuntos varios.

Actúa como Secretario de la Junta, el señor José Manuel Coello Zambrano.



Después instalada la Sesión, se procede a tratar cada uno de los puntos del orden del día:

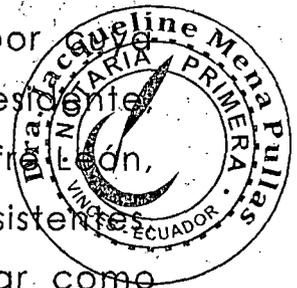
1. Decisión de constituir legalmente la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL DE VINCES "CIATRANVINSABEL C.A."

Toma la palabra el señor José Arturo Chacon Guacon, y manifiesta a los ciudadanos que se han reunido con la intención de asociarse jurídicamente, y formar una Compañía que brinde el servicio de transporte ejecutivo, considerando que la ciudad de Vinces retire este tipo de servicio, por lo que **MOCIONA**, que se resuelva constituir legalmente una Compañía de Transporte ejecutivo que brinde un buen servicio de transporte a la ciudadanía del cantón; interviene el señor Giordhy Joel Pincay Troya y apoya la moción, indicando que el nombre adecuado para la Compañía sería **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL DE VINCES "CIATRANVINSABEL C.A."**, nombre que es puesto a consideración de los asistentes, quienes, en forma unánime **RESUELVEN**, Constituir legalmente la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL DE VINCES "CIATRANVINSABEL C.A."**

2. Designación de las personas que estarán a cargo de representar a la Compañía y de realizar el trámite legal.

Toma la palabra el señor Omar Morán Quinto y mociona que sea el señor Abogado Jimmy Ricardo Pincay Arana, el encargado de realizar todas las diligencias administrativas y legales que se requieran para Constituir

la compañía, por su profesión y por lo que ha estado al frente de la organización desde el principio, por su responsabilidad debería designarsele como Presidente, moción que es respaldada por el Juan José Onofre, la misma que es puesta a consideración de los asistentes quienes, en forma unánime **RESUELVEN**, Designar como **Presidente** de la Compañía al señor Abogado **JIMMY RICARDO PINCAY ARANA**, quien conjuntamente con el Gerente General que se designe, se encargará de realizar los trámites administrativos y legales para su constitución; así mismo, toma la palabra el señor Feliz Morante Carriel y manifiesta que otro de los asistentes que ha estado al frente de la organización en forma responsable es el señor Alfredo Augusto Contreras Veas, por lo que mociona que sea dicho ciudadano a quien se le designe como Gerente General de la Compañía, moción que es respaldada por la señorita Yolanda Coello Zambrano y que es aceptada por unanimidad, por lo que **RESUELVEN**, Designar **como Gerente General** de la Compañía al señor **ALFREDO AUGUSTO CONTRERAS VEAS**.



3. Asuntos Varios:

Por no existir otro punto por tratar, se declara concluida la reunión, siendo las 19h45.

La Junta por unanimidad aprueba todos los puntos mencionados y resueltos previamente.

Se da un receso de 15 minutos para la elaboración del Acta, transcurrido dicho tiempo, se da lectura el Acta que



es aprobada por unanimidad, por lo que la suscriben todos los asistentes.

BRIONES RONQUILLO RUBEN JACINTO
C. C. 120550077-8

Felix Carranza H.
CARRANZA HERRERA FELIX YAMIL
C. C. 094017038-4

Yolanda Coello Z
COELLO ZAMBRANO YOLANDA ISABEL
C. C. 120567968-9

Jose Coello Z
COELLO ZAMBRANO JOSE MANUEL
C. C. 120619946-3

Alfredo Veas
CONTRERAS VEAS ALFREDO AUGUSTO
C. C. 120671422-0

Jose Chacon G.
CHACON GUACON JOSE ARTURO
C. C. 120607538-2

Kimberly Thalia
MENDOZA LEON KIMBERLY THALIA
C. C. 120626440-8

Luis Alberto
MENDOZA LEON LUIS ALBERTO
C. C. 120465775-1

Limber Stalin
MORAN AVILES LIMBER STALIN
C. C. 120636364-8

Felix Enrique
MORANTE CARRIEL FELIX ENRIQUE
C. C. 120214009-9

Leidy Moran Cortez
MORAN CORTEZ LEIDY XIMENA
C. C. 095476990-7

Omar Cristhian
MORAN QUINTO OMAR CRISTHIAN
C. C. 120607838-6

Juan Jose
ONOFRE LEON JUAN JOSE
C. C. 091497253-4

Jimmy Ricardo
PINCAY ARANA JIMMY RICARDO
C. C. 090972725-7

Joel Pinca
PINCAY TROYA GIORDHY JOEL
C. C. 093095710-5



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/08/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7775358
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0909727257 PINCAY ARANA JIMMY RICARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL DE VINCES CIATRANVINSABEL C.A.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H52	ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE.
OPERACION PRINCIPAL	H5221.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE TERMINALES, ESTACIONES FERROVIARIAS, DE AUTOBUSES, DE MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS; OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FERROVIARIO SU REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO (LIMPIEZA EXTERIOR DE LAS UNIDADES, MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DE EQUIPOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO DE MAQUINARIA Y CONDUCCIÓN DE LÍNEAS), OPERACIONES DE CAMBIO DE VÍAS O DE AGUJAS
OPERACION COMPLEMENTARIA	H5223.01	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS, ANIMALES O CARGA: EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES TERMINALES, COMO TERMINALES AÉREAS, ETC. ACTIVIDADES AEROPORTUARIAS Y DE CONTROL DE TRÁFICO AÉREO. ACTIVIDADES DE SERVICIO EN TIERRA REALIZADAS EN AEROPUERTOS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/09/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

12/09/2017 3.08 PM





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN **VINCES**



Oficio nº **GADMVINCES-UTM-2017-173-O**
Vinces, septiembre 07 del 2017

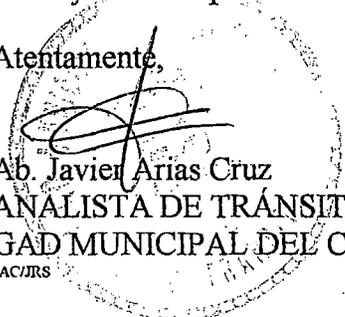
Señor
Alfredo Contreras Veas
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL DE VINCES
CIATRANVINSABEL C.A.

ASUNTO: Resolución de Factibilidad

En referencia a la solicitud de Informe de Factibilidad previa a la Constitución Jurídica de su representada de fecha 28 de agosto del 2017 tengo a bien notificar que la misma ha obtenido el informe favorable para seguir con los tramites respectivos y obtener su documento habilitante como es el Permiso de Operaciones.

Con el antecedente expuesto adjunto un ejemplar de la resolución **RESOLUCION N 028-2017-UTM-GADMCV- INFORME PREVIO DE CONSTITUCION JURIDICA** suscrita el día de hoy 07 de septiembre del 2017 en esta Unidad de Tránsito Municipal.

Atentamente,



Ab. Javier Arias Cruz
ANALISTA DE TRÁNSITO
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN VINCES
JAC/JRS

Anexos: RESOLUCION N 028-2017-UTM-GADMCV

ESPACIO EN
BLANCO

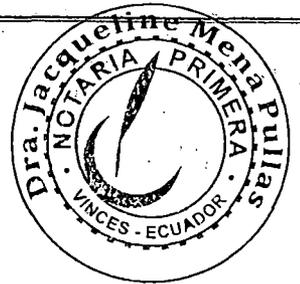
ESPACIO EN
BLANCO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON
VINCES
UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL



RESOLUCION N O28-2017-UTM-GADMCV
INFORME PREVIO DE CONSTITUCION JURIDICA



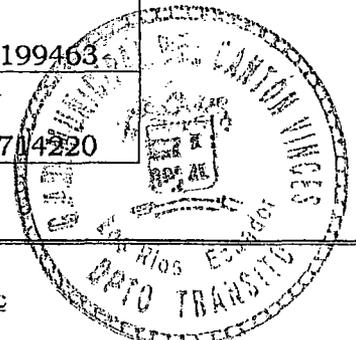
CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud suscrita el 28 de agosto del 2017, la compañía en formación denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL DE VINCES "CIATRANVINSABEL C.A"**. ha solicitado el informe previo de constitución jurídica.

Que, mediante memorando N° **GADVINCES-UTM-2017-045-M** se solicita al Técnico de Transporte de esta Unidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial se emita un informe técnico con la finalidad de determinar si existe la factibilidad correspondiente para constituir la compañía en formación denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL DE VINCES "CIATRANVINSABEL C.A"**. Bajo el ámbito operacional solicitado.

Que, los integrantes de la compañía en formación denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL DE VINCES "CIATRANVINSABEL C.A"**. Con domicilio en el cantón: VINCES, provincia: LOS RIOS, ciudadela: SANTA ISABEL, han solicitado a esta unidad el informe previo constitución jurídica con la nómina de QUINCE (15) integrantes de esta naciente sociedad detallados a continuación:

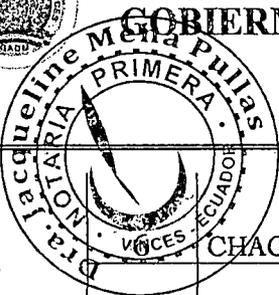
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	BRIONES RONQUILLO RUBEN JACINTO	1205500778
2	CARRANZA HERRERA FELIX JAMIL	0940170384
3	COELLO ZAMBRANO YOLANDA ISABEL	1205679689
4	COELLO ZAMBRANO JOSE MANUEL	1206199463
5	CONTRERAS VEAS ALFREDO AUGUSTO	1206714220





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON
VINCES

UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL



	CHACON GUACON JOSE ARTURO	1206075382
7	MENDOZA LEON KIMBERLY THALIA	1206264408
8	MENDOZA LEON LUIS ALBERTO	1204657751
9	MORAN AVILES LIMBER STALIN	1206363648
10	MORAN CORTEZ LEIDY XIMENA	0954769907
11	MORANTE CARRIEL FELIX ENRIQUE	1202140099
12	MORAN QUINTO OMAR CRISTHIAN	1206078386
13	ONOFRE LEON JUAN JOSE	0914972534
14	PINCA Y ARANA JIMMY RICARDO	0909727257
15	PINCA Y TROYA GIORDHY JOEL	0930957105

Que, el proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de Transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

Observación: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el Art.79 de La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, que Expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre de carácter económico – estratégico para el estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su Estatuto de acuerdo con el servicio a prestarse.”

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía en formación se dedicara exclusivamente al **Transporte Terrestre comercial en la modalidad Taxi Ejecutivo**, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
VINCES
UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL**



seguridad vial, sus reglamentos las disposiciones que ~~emitan~~ los organismos competentes en esa materia.

Los permisos de operación que recibe la compañía para la prestación del servicio de Transporte comercial, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguientes no son susceptibles de negociación.

La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de Servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismo competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Por efecto de la prestación de servicio deberán cumplir además con las normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, según la fórmula utilizada en el **ESTUDIO DE MOVILIDAD Y FACTIBILIDAD** realizada en el cantón Vinces, determina que la oferta disponible de cupos en la modalidad comercial TAXI EJECUTIVO es de TREINTA Y SEIS (36) cupos

Que, a la fecha de suscripción del presente existe un remanente de VEINTE Y SEIS (26) cupos disponibles.

Qué, el numeral 6 del artículo 264 de la constitución de la República del Ecuador, señala que es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GADs Metropolitanos y Municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el Transporte público dentro de su territorio cantonal.

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No 006-CNC-2012, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 7 del 12 de Mayo de 2012, resolvió transferir progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON
VINCES**

UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL



seguridad vial a favor de los GADs Metropolitanos y Municipales del país,
en los terminos previstos en dicha resolución.

Que, el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial señala que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas Circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción; observando las disposiciones de carácter Nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control de Transporte Terrestre, Transito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar en tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar;

Que, el Art. 75 de la LOTTTSV menciona que, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ejercicio de sus respectivas competencias, en el ámbito de su jurisdicción, otorgar los siguientes títulos habilitantes según corresponda:

- a) Contratos de Operación para prestación de servicio de transporte público de personas o bienes, para el ámbito Intracantonal.
- b) Permisos de Operación para la prestación de los servicios de transporte comercial en todas sus modalidades, a excepción de carga pesada y turismo, para el ámbito Intracantonal.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:



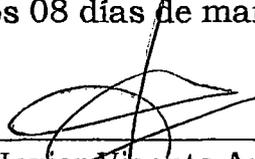
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON
VINCES
UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL**

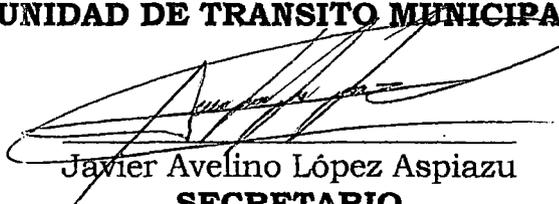


RESUELVE

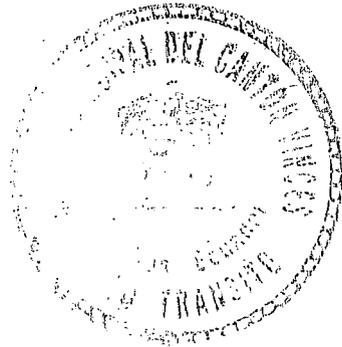
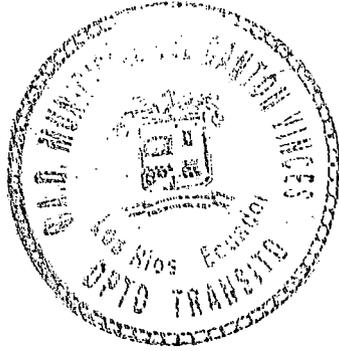
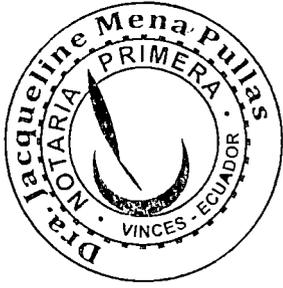
- 1.- Emitir Informe favorable previo para que la Compañía denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO ISABEL DE VINCES "CIATRANVINSABEL C.A"**. Con domicilio en la jurisdicción del cantón VINCES, provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.
- 2.- Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del Transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad de Transito de la respectiva Jurisdicción.
- 3.- En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
- 4.- Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedara sometida a las disposiciones de la Ley orgánica de Transporte Terrestre Transito y seguridad vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia nacional de Tránsito y demás autoridades que sean del caso.
- 5.- comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la superintendencia de Compañía y a las autoridades que sean del caso.

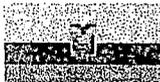
Dado y firmado en la ciudad de Vinces, en el despacho de la unidad de Municipal de Transito a los 08 días de marzo del 2016.


Ab. Javier Vicente Arias Cruz
**ANALISTA DE TRANSITO 3
UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL**

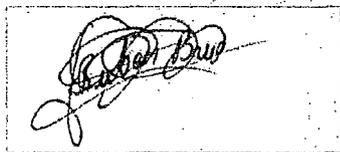

Javier Avelino López Aspiazu
**SECRETARIO
UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL (e)**

Elaborado por: Juan Rumazo S.
Revisado por: Ab. Javier Arias C.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1205500778

Nombres del ciudadano: BRIONES RONQUILLO RUBEN JACINTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BRIONES ACOSTA MARCOS ANDRÉS

Nombres de la madre: RONQUILLO REINA MERCEDES

Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES

N° de certificado: 177-053-86244



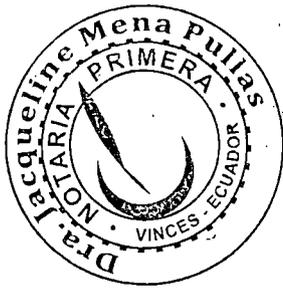
177-053-86244

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. **120550077-8**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRIONES RONQUILLO RUBEN JACINTO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS VINCES VINCES

FECHA DE NACIMIENTO: **1987-03-12**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** E8538V3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
BRIONES ACOSTA MARCOS ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
RONQUILLO REINA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
BABAHOYO 2014-05-05

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-05-05



DIRECTOR GENERAL:  PSMA DEL CEDULADO: 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

010 JUNTA No. 010 - 204 NUMERO 1205500778 CEDULA

BRIONES RONQUILLO RUBEN JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
VINCES CANTÓN **ZONA: 1**
VINCES PARROQUIA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

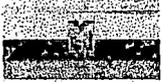
CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMPRESIONANTE DE LA JRV IMP. IGM.MJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Felix Carranza H.

Número único de identificación: 0940170384

Nombres del ciudadano: CARRANZA HERRERA FELIX YAMIL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.TÉC.POLIV.ADM.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARRANZA RIVAS MEDARDO

Nombres de la madre: HERRERA RIVAS MARIA

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES

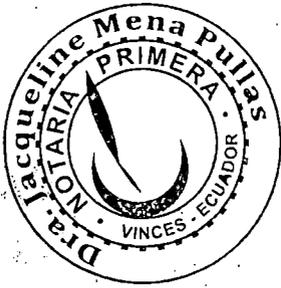
N° de certificado: 171-053-86299



171-053-86299

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CARRANZA HERRERA FELIX YAMIL**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **LOS RIOS VINCES**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1993-11-20**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

Nº: **094017038-4**




INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **BACH TEC POLI VAL ADM**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CARRANZA RIVAS MEDARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **HERRERA RIVAS MARIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **BABAHOYO 2017-07-27**
 FECHA DE EXPIRACION: **2027-07-27**

IGM 17 02 780 10
 V444V4444
 0017038



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CÉDULA

094017038-4 0014 0183
CARRANZA HERRERA FELIX YAMIL
 LOS RIOS VINCES
 VINCES VINCES
 U. USED:0
 DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS - 003
 5119552 27/07/2017 15:49:50
5119552



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1206199463

Nombres del ciudadano: COELLO ZAMBRANO JOSE MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 20 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: COELLO GARCIA TOMAS

Nombres de la madre: ZAMBRANO ZAMBRANO ROSA

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES

Jose Coello

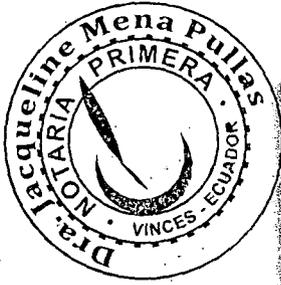
N° de certificado: 178-053-86333



178-053-86333

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANA No. 120619946-3

APellidos y Nombres: **COELLO ZAMBRANO JOSE MANUEL**

LUGAR DE NACIMIENTO: **LOS RIOS VINCES VINCES**

FECHA DE NACIMIENTO: **1966-03-20**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

INSTRUCCION: **BASICA**

PROFESION / OCUPACION: **EMPLEADO**

Y2443V2242

APellidos y Nombres del Padre: **COELLO GARCIA TOMAS**

APellidos y Nombres de la Madre: **ZAMBRANO ZAMBRANO ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **BABAHOYO 2015-04-22**

FECHA DE EXPIRACION: **2025-04-22**

DIRECTOR GENERAL

NOTARIA PUBLICA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNEI

020 JUNTA No.

020-052 NUMERO

1206199463 CEDULA

COELLO ZAMBRANO JOSE MANUEL
APellidos y Nombres

LOS RIOS PROVINCIA

VINCES CANTON

VINCES PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: **ZONA 1**

CNEI

ECUADOR
EMPECE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O)

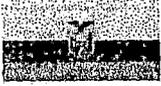
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Sra. Coello

FJ PRESIDENCIAL DE LA CAJ

IMP. IGM.MJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Yolanda Coello

Número único de identificación: 1205679689

Nombres del ciudadano: COELLO ZAMBRANO YOLANDA ISABEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAYEA SUAREZ LUIS ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE DICIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: COELLO GARCIA TOMAS

Nombres de la madre: ZAMBRANO ZAMBRANO ROSA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES

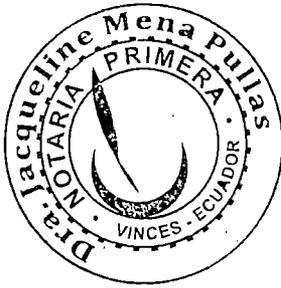
N° de certificado: 175-053-86363



175-053-86363

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 120567968-9

CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
COELLO ZAMBRANO
YOLANDA ISABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VINCES
VINCES
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-10-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
LUIS ALBERTO
MAYEA SUAREZ




INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION/OCUPACION **ESTUDIANTE** V1331V1111
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **COELLO GARCIA TOMAS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMBRANO ZAMBRANO ROSA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **VINCES**
2017-01-20
 FECHA DE EXPIRACION **2027-01-20**

DIRECTOR GENERAL *[Signature]* PRESIDENTA DEL ECUADOR *[Signature]*


CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

018 JUNTA No. **018 - 170** NUMERO **1205679689** CEDULA

COELLO ZAMBRANO YOLANDA ISABEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
VINCES CANTON **ZONA 1**
VINCES PARROQUIA




ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES **2017**
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O)
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 PRESIDENTA DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1206714220

Nombres del ciudadano: CONTRERAS VEAS ALFREDO AUGUSTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/PUEBLOVIEJO/PUEBLO VIEJO

Fecha de nacimiento: 22 DE SEPTIEMBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CONTRERAS MUÑOZ AUGUSTO AMADO

Nombres de la madre: VEAS ARIAS DELIA GEORGINA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VÍNCES

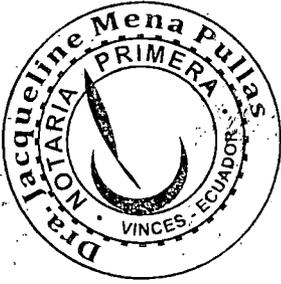
N° de certificado: 177-053-86395



177-053-86395

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

120671422-0

CECILLA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CONTRERAS VEAS ALFREDO AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
PUEBLO VIEJO
PUEBLO VIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1989-09-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4448V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONTRERAS MUÑOZ AUGUSTO AMADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEAS ARIAS DELIA GEORGINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BABAHOYO
2015-04-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-30

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

020 JUNTA NÚM. **020 - 146** NÚMERO **1206714220** CECILLA

CONTRERAS VEAS ALFREDO AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN**
VINCES CANTÓN **ZONA 1**
VINCES PARROQUIA

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

P.T. PRESIDENTE DE LA JUR. **IMP. IGM.MJ**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jose Chacon J.

Número único de identificación: 1206075382

Nombres del ciudadano: CHACON GUACON JOSE ARTURO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 23 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHACON ZUÑIGA LUIS JACINTO

Nombres de la madre: GUACON BERNITA GUILLERMINA

Fecha de expedición: 30 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VÍNCES

Nº de certificado: 175-053-86424



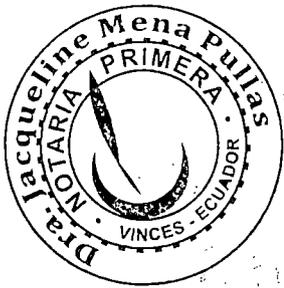
175-053-86424

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

№ 120607538-2

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHACON GUACON JOSE ARTURO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS VINCES
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-06-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE A3830A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHACON ZUNIGA LUIS JACINTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUAON BERNITA GUILLERMINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: BABAHOYO 2013-10-30
FECHA DE EXPIRACION: 2023-10-30

Jose Chacon J.

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

018 JURTA No. 018-204 NUMERO 1206075382 CEDULA

CHACON GUACON JOSE ARTURO APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
VINCES CANTON ZONA 1
VINCES PARROQUIA

ECUADOR
EXIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
FJ PRESIDENTA DE LA JRV IMP. IGM.MJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1206264408

Nombres del ciudadano: MENDOZA LEON KIMBERLY THALIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENDOZA BUSTAMANTE EMILIO

Nombres de la madre: LEON VEAS ROSA

Fecha de expedición: 6 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES

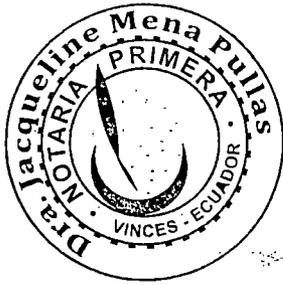
N° de certificado: 177-053-86456



177-053-86456

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120626440-8

APellidos y Nombres: **MENDOZA LEON KIMBERLY THALIA**

Lugar de nacimiento: **LOS RIOS VINCES**

Fecha de nacimiento: **1998-08-01**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **F**

Estado civil: **SOLTERA**

INSTRUCCION: **SUPERIOR** PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE** V4343V4244

APellidos y Nombres del Padre: **MENDOZA BUSTAMANTE EMILIO**

APellidos y Nombres de la Madre: **LEON VEAS ROSA**

Lugar y Fecha de Expedición: **VINCES 2013-03-06**

Fecha de Expiración: **2023-03-06**

Director General: *[Signature]* PAPA DEL CEDULADO: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

038 JUNTA No. 038 - 138 NUMERO 1206264408 CEDULA

MENDOZA LEON KIMBERLY THALIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 VINCES CANTON ZONA 1
 VINCES PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Ysiane Mendoza
 PRESIDENTA DE LA JRV. MPP. 168443



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1204657751

Nombres del ciudadano: MENDOZA LEON LUIS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 8 DE DICIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTALVAN CARRIEL ALIDA MARIA

Fecha de Matrimonio: 10 DE JUNIO DE 2011

Nombres del padre: MENDOZA B NICOLAS EUCLIDES

Nombres de la madre: LEON VEAS ROSA CLAUDINA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VÍNCES

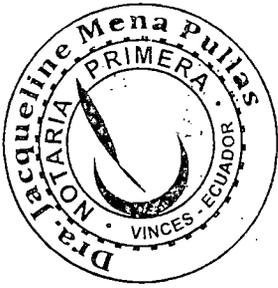
N° de certificado: 177-053-86499



177-053-86499

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **120465775-1**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA LEON LUIS ALBERTO

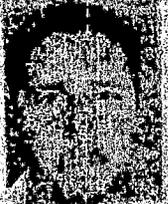
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS VINCES VINCES

FECHA DE NACIMIENTO **1981-12-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
ALIDA MARIA MONTALVAN CARRIEL



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA B NICOLAS EUCLIDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON VEAS ROSA CLAUDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
VINCES 2011-10-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-12



DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

041 JUNTA No. **041 - 052** NUMERO **1204657751** CÉDULA

MENDOZA LEON LUIS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCION**

VINCES CANTÓN **ZONA: 1**

VINCES PARROQUIA



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Amal Mendoza
FJ PRESIDENCIAL DE LA SRV IMP. IGM/MJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1206363648

Nombres del ciudadano: MORAN AVILES LIMBER STALIN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 4 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: No Registra

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORAN CORNEJO LIMBER

Nombres de la madre: AVILES MEDINA CLARISA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VÍNCES

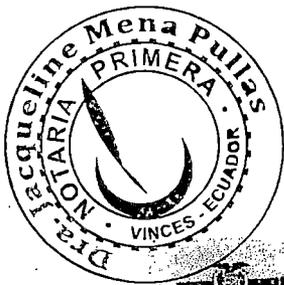
Nº de certificado: 175-053-86594



175-053-86594

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº: 120636364-8

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORAN AVILES
LIMBER STALIN
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VINGES
FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESPECIALISTA
E13331222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORAN CORNEJO LIMBER
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILES MEDINA CLARISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
VINGES
2017-02-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-20

ICM 15 12 697 12

DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

046 JUNTA Nº
046 - 126 NÚMERO
1206363646 CEDULA

MORAN AVILES LIMBER STALIN
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA
VINGES CANTÓN
VINGES PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

ECUADOR
ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FJ PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM. 14J



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Leidy Moran Cortez

Número único de identificación: 0954769907

Nombres del ciudadano: MORAN CORTEZ LEIDY XIMENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 30 DE DICIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORAN LITARDO LIDER

Nombres de la madre: CORTEZ OLVERA MARIELA

Fecha de expedición: 17 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES

N° de certificado: 175-053-86693



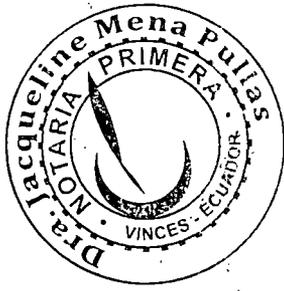
175-053-86693

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 095476990-7

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORAN CORTEZ LEIDY XIMENA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS VINCES
FECHA DE NACIMIENTO: 1994-12-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

INSTRUCCION: **BAHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE** V4343E3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MORAN LITARDO LIDER**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CORTEZ OLIVERA MARIELA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **VINCES 2015-03-17**
FECHA DE EXPIRACION: **2026-08-17**

Leidy Moran Cortez

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

043 JUNTA No. 043-122 NUMERO 0954769907 CEDULA

MORAN CORTEZ LEIDY XIMENA
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
VINCES CANTON ZONA 1
VINCES PARROQUIA

EGUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

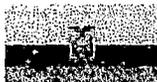
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O)

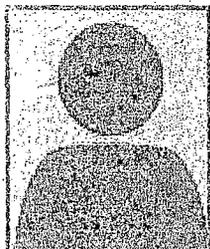
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Ana Karen Moran
PRESIDENTA DE LA JRY



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1206078386

Nombres del ciudadano: MORAN QUINTO OMAR CRISTHIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ELADIO SIMON MORAN MORAN

Nombres de la madre: JACINTA QUINTO CERNA

Fecha de expedición: 25 DE MARZO DE 2008

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES

N° de certificado: 176-053-86739



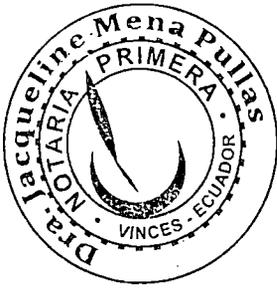
176-053-86739

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
REGISTRO CIVIL

CIVIL CIUDADANIA 1206078386-6

MORAN QUINTO OMAR CRISTHIAN
LOS RIOS/VINCES/VINCES

15 SEPTIEMBRE 1987

009 0144 01651 11
LOS RIOS/VINCES
VINCES 1987

Omar Cristhian Moran

ECUATORIANA ***** 04338V4333

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

ELADIO SIMON MORAN MORAN
JACINTA QUINTO CERNA

BABAHYO 25/03/2008
25/03/2020

REN 0365319

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
COMISION NACIONAL ELECTORAL

047 JUNTA N° 047 - 283 1206078386
NUMERO DE OLLA

MORAN QUINTO OMAR CRISTHIAN
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:
VINCES CANTON ZONA: 1
VINCES PARROQUIA

CNE
COMISION NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR EN ELECCIONES TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

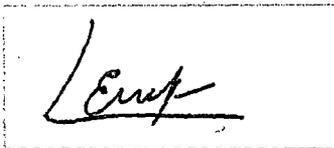
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Kleidy Moran
PJ PRESIDENTE DE LA JRV IMP. JOTA, S.A.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1202140099

Nombres del ciudadano: MORANTE CARRIEL FELIX ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MORANTE MENDOZA LAUTARO

Nombres de la madre: CARRIEL LEON SERVIA IDALIDE

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES

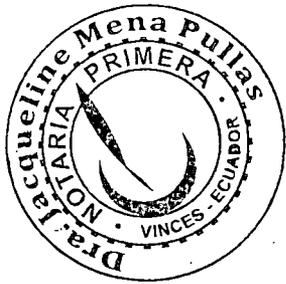
N° de certificado: 174-053-86783



174-053-86783

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120214009-9
 APELLIDOS Y NOMBRES: MORANTE CARRIEL FELIX ENRIQUE
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS
 VINCES
 VINCES
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-03-31
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL E4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORANTE MENDOZA LAUTARO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CARRIEL LEON SERVA IDALIDE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: VINCES
 2016-04-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-04-05

INSTR. 316 017 171 01

00068508

DIRECTOR GENERAL: [Signature]
 FIRMA DEL CEDERADO: [Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

048 JUNTA NO. 048-175 NÚMERO 1202140099 CÉDULA

MORANTE CARRIEL FELIX ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 VINCES CANTÓN ZONA: 1
 VINCES PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
 ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

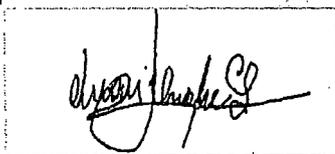
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
 EJECUTIVA DE LA JRV MIP/ICM/NJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914972534

Nombres del ciudadano: ONOFRE LEON JUAN JOSE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VINCES/VINCES

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ONOFRE RENDON RAMON MAGNO

Nombres de la madre: LEON VEAS ROSA CLAUDINA

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES

N° de certificado: 172-053-86816



172-053-86816

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

No. 091497253-4

GEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ONOFRE LEON JUAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VINCES
VINCES
FECHA DE NACIMIENTO **1972-01-16**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCION **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION **ESTUDIANTE** E239313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ONOFRE RENDON RAMON MAGNO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LEON VEAS ROSA CLAUDINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **BABAHOYO 2016-06-10**

FECHA DE EXPIRACION **2026-06-10**

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

054 JUNTA No. 054-045 NUMERO 0914972534 CEDULA

ONOFRE LEON JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
VINCES CANTON ZONA: 1
VINCES PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O)

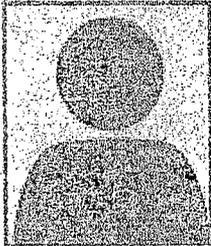
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Carlos Pacheco
EL PRESIDENTE DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909727257

Nombres del ciudadano: PINCAY ARANA JIMMY RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GINA PATRICIA TROYA

Fecha de Matrimonio: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: MARIANO PINCAY

Nombres de la madre: FRANCISCA ARANA

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2009

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES

N° de certificado: 174-053-86863



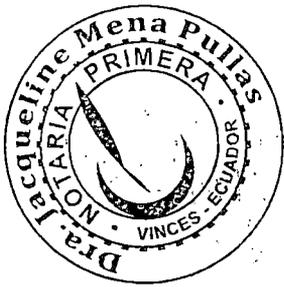
174-053-86863

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y VALORIZACION
 CIUDADANIA 090972725-7
 PINCAY ARANA JIMMY RICARDO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 03 ABRIL 1967
 009- 0169 04336 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1967

ECUATORIANA ***** V444314444
 CASADO GINA PATRICIA TROYA
 SUPERIOR ABOGADO
 MARIANO PINCAY
 FRANCISCA ARANA
 BABAHAYO 02/03/2009
 02/03/2021
 REN 0829987

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

057 JUNTA No.
 057-100 NUMERO
 0909727257 CÉDULA

PINCAY ARANA JIMMY RICARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

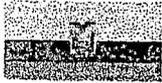
LOS RIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 VINCES CANTON ZONA 1
 VINCES PARROQUIA

ECUADOR
 TRANSPARENCIA
 ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Walter Pincay
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

IMP. IGH.MJ



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Joel Pinay

Número único de identificación: 0930957105

Nombres del ciudadano: PINCAY TROYA GIORDHY JOEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PINCAY ARANA JIMMY RICARDO

Nombres de la madre: TROYA MONTALVAN GINA PATRICIA

Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS - LOS RIOS-VINCES-NT 1 - LOS RIOS - VINCES

N° de certificado: 175-053-99266



175-053-99266

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CUALIFICACION

No. 093095710-5

CEBILIA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PINCA Y TROYA
GIORDHY JOEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOIVAN / SARRAO
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-06-08
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Soltero**

INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **ESTUDIANTE** V433312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PINCA Y ARANA JIMMY RICARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TROYA MONTALVAN GINA PATRICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **GUAYAQUIL**
2011-08-28

FECHA DE EXPIRACION: **2021-08-28**

[Signature] *Jaël Pinca*

DIRECTOR GENERAL FORMA DEL CEDERADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO,
EXENCION O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
093095710-5 - 107 - 0017
PINCA Y TROYA GIORDHY JOEL
GUAYAS GUAYAQUIL
LETAMENDI LETAMENDI
0 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE LOS RIOS - 002



como consta en su cédula de ciudadanía y que asumen todas las responsabilidades que esta declaración conlleva. Formalizado el presente instrumento público, Yo la Notaria lo leí íntegramente a todos los otorgantes, quienes una vez más se ratifican en lo expuesto, lo suscriben e imprimen la huella digital de su pulgar derecho, todo en unidad de acto conmigo el Notario, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.-



BRIONES RONQUILLO RUBEN JACINTO
C. C. 120550077-8



CARRANZA HERRERA FELIX YAMIL
C. C. 094017038-4



COELLO ZAMBRANO YOLANDA ISABEL
C. C. 120567968-9

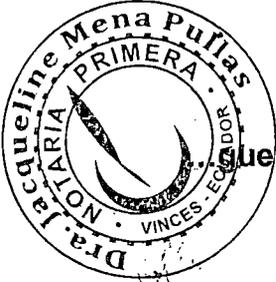


COELLO ZAMBRANO JOSE MANUEL
C. C. 120619946-3



CONTRERAS VEAS ALFREDO AUGUSTO
C. C. 120671422-0

Si....



Quen firmas:

Jose Chacon

CHACON GUACON JOSE ARTURO
C. C. 120607538-2



Kimberly Thalia

MENDOZA LEON KIMBERLY THALIA
C. C. 120626440-8



Luis Alberto

MENDOZA LEON LUIS ALBERTO
C. C. 120465775-1



Stalin Limber

MORAN AVILES LIMBER STALIN
C. C. 120636364-8



Felix Enrique

MORANTE CARRIEL FELIX ENRIQUE
C. C. 120214009-9



Leidy Moran Cortez

MORAN CORTEZ LEIDY XIMENA
C. C. 095476990-7



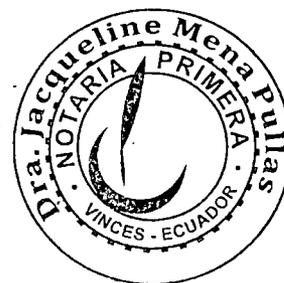
Omar Cristhian

MORAN QUINTO OMAR CRISTHIAN
C. C. 120607838-6



Si.....

..guen firmas:



Onofre Leon Juan Jose
ONOFRE LEON JUAN JOSE
C. C. 091497253-4



Jimmy Ricardo Pincay Arana
PINCAY ARANA JIMMY RICARDO
C. C. 090972725-7



Joel Pincay Troya
PINCAY TROYA GIORDHY JOEL
C. C. 093095710-5



Jacqueline Mena Pullas
Dra. Jacqueline Mena Pullas
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VINGES



RAZÓN: Esta escritura se otorga ante mi,
en fe de ello confiero esta copia, que
sello signo y firmo en el Cantón Vinges

Vinges, a 14 SET. 2017

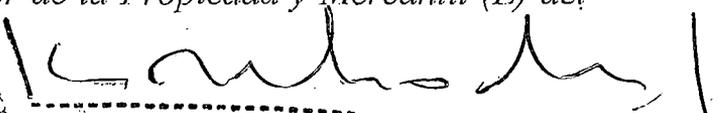
Jacqueline Mena Pullas
Dra. Jacqueline Mena Pullas
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VINGES



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON VINCES

CERTIFICO: Que hoy lunes, dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, siendo las 13H00, a petición de parte interesada, procedo a inscribir la presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO SANTA ISABEL DE VINCES "CIATRANVINSABEL C. A.", celebrada en la Notaría Primera del cantón Vinces, con fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete; quedando inscrita bajo el número 13 del Libro Mercantil, anotada con el número 89 del Repertorio Mercantil.- Abogado Jorge Eduardo Ubilla Bustamante.- Registrador de la Propiedad y Mercantil (E) del cantón.-




Ab. Jorge Eduardo Ubilla B.
Registrador de la Propiedad y Mercantil (E) del Cantón Vinces


Ab. Soraya Aviles Cruz
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTON VINCES